



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2015-MPC-A

Camaná, veintitrés de setiembre del año dos mil quince

VISTOS, el expediente N° 11047-2015, instaurado por el administrado Asociación de Comerciantes 16 de Diciembre, e Informe N° 203-2015-GAT/MPC, de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad con el artículo 20°, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde proponer al Concejo Municipal, la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios

Que, instaurado el expediente N° 11047-2015 por el administrado Asociación de Comerciantes 16 de Diciembre, mediante el cual solicita exoneración del pago de los arbitrios de limpieza pública de los años 2012, 2013, 2014 y 2015

Que, revisado el Informe N° 203-2015-GAT/MPC de la Gerencia de Administración Tributaria, haciendo referencia a la solicitud del administrado, advierte que se encuentra al día en el pago del impuesto predial del año 2015, teniendo pendiente el pago de los arbitrios municipales correspondientes. Así mismo solicita la exoneración del pago de los arbitrios de limpieza pública correspondiente al año 2015, del predio ubicado en Jr. Garci Carbajal N° 208

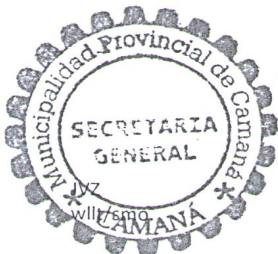
Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 815-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 22-SET-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la exoneración del pago de arbitrio de limpieza pública, solicitado por la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES 16 DE DICIEMBRE”, correspondiente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015 del predio descrito en el cuarto considerando, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo

Artículo Segundo.- Hágase llegar el presente al recurrente y a la Gerencia de Administración Tributaria, para los fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Sr. Waldor Llorena Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
ALCALDE

Juntos
por Camaná